

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.
MAHON. Orfila.
IVIZA. Cabot.Sale todos los días excepto los
sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
En Mallorca 8 rs.
En Menorca é Iviza fran-
co de porte 10 rs.
En los demas puntos del
Reino. id. id. 12 r.
Cada número suelto . . . 1 r.

PALMA.—JUEVES 22 DE SETIEMBRE DE 1853.

ESPIRITU DE LA PRENSA.

(Del Heraldo.)

Digan lo que quieran los anacoretas políticos, sin la afición á los bienes materiales no podríamos vanagloriarnos de los adelantos que en nuestra época ha hecho la civilización, no podríamos contemplar con cara risueña los progresos de la industria, el desarrollo del comercio y todas esas invenciones maravillosas que parecen el último esfuerzo del ingenio humano. Al encarecer sin embargo los bienes materiales, al señalar y ponderar sus efectos, no queremos divinizar la materia á costa del espíritu, no queremos rendir culto á esas ideas filosóficas que no están de acuerdo con nuestra religión; no queremos hacer un ídolo del Becerro de oro, ni concentrar todos nuestros pensamientos, todas nuestras aspiraciones en esos goces de que el alma no participa; de ningún modo: para eso tendríamos que desconocer el soplo divino que nos inspira y nos da movimiento; tendríamos que cerrar los ojos á los encantos de la creación; no ver en ellos la huella de una mano sobrenatural; en una palabra ponerlos al nivel de los brutos y no esperar nada ni ver nada mas allá de esta pobre y miserable vida que se nos arrebatara cuando mas olvidados estamos de la debilidad de nuestro organismo.

Pero lo uno nada tiene que ver con lo otro: bien podemos apetecer los goces materiales á que nos lleva, no solo el instinto sino la razón, y recrearnos por otra parte con los goces del espíritu. El poderoso puede ser todo lo benéfico, todo lo caritativo, todo lo espiritual que se quiera, y proporcionarse esas satisfacciones del alma que consisten en derramar bienes por todas partes, y al mismo tiempo vivir baratos, pisar soberbias alfombras, reclinarse en muelles divanes, y presentarse en el interior de su casa y á la vista de los que no ven mas que el exterior, hecho un sibarita. Este es precisamente el hombre.

No condenamos por eso las mortificaciones del cuerpo; pero creemos que tampoco las predicamos los que se llaman enemigos de los goces materiales; no condenamos las privaciones voluntarias; pero sabemos que para someterse á ellas se necesita una heroicidad de que la Providencia ha dotado á pocos hombres, y sabemos tambien que la virtud no es incompatible con la riqueza.

El que vive con lo que legítimamente ha adquirido, no comete ninguna acción censurable.

El que trabaja para tener mas, obedece á un impulso de la naturaleza.

Hay diferencia entre la riqueza y la avaricia.

Y he aqui precisamente cómo el que goza de lo que tiene es mucho mas virtuoso que el que no sabe gozar mas que amontonando.

El buscar el placer es una necesidad hasta de la razón: por eso parece incompatible con la racionalidad la avaricia.

Pues bien: ó tenemos que abandonar esa natural inclinación de adquirir, ó hemos de adquirir para los demás; ó hemos de adquirir para amontonar tesoros.

Si lo último, canonicamos uno de los mas repugnantes vicios de la humanidad.

Si lo segundo, las riquezas se irán transmitiendo de unos en otros hasta que no haya quien las reciba; porque si el que las adquiere debe darlas, el que las recibe debe hacer otro tanto, si es un pecado poseer.

Si lo primero, no sabemos que sería de las naciones; no sabemos qué habríamos de hacer de nuestros brazos que no son mas que los instrumentos de nuestro espíritu.

El Autor de la naturaleza hizo del trabajo una necesidad para el hombre; pero no encerró el trabajo en un círculo de hierro, ni le señaló límites, porque para esto no hubiera dotado de ingenio á su privilegiada criatura.

El trabajo no es en el hombre solamente el uso de sus miembros: es el empleo de su espíritu, el uso del talento, el ejercicio de su imaginación, el ejercicio, en fin, de todas sus facultades intelectuales.

Si el hombre, al condenarlo á trabajar, se le hubiera negado la facultad de inventar, no sería lo que es.

¿Y á qué se dirigen todas sus invenciones? A aumentar los medios de gozar.

Hay palabras cuya significación ha sido adulterada por el uso ó por la malicia, y no sabemos cómo sentará la palabra gozar á ciertos oídos que llamaremos... castos; pero esa palabra representa una idea que está en la cabeza de todos, sean cualesquiera las inclinaciones y el carácter de cada cual.

Goza el hombre religioso en sus contemplaciones.

Goza el hombre mundano en sus extravíos.

Goza el virtuoso en hacer bien.

Goza el malvado en hacer mal.

Si el trabajo es la necesidad del hombre, la inclinación á gozar es hija de nuestra naturaleza.

Y para gozar, refiriendonos ahora á los goces materiales, el hombre levantó casas donde guarecerse contra el rigor de las estaciones, é inventó los abrigos para el invierno, y los vestidos ligeros para el estío.

Y para gozar, pidió sus frutos á la tierra y los multiplicó hasta lo infinito, y procuró tener un sobrante para cambiarlo por lo que él no pudiera adquirir por sí.

Y para gozar y para verificar esos cambios, necesitó abandonar su morada y hacer un camino para los pueblos vecinos.

Y para gozar, copió en lienzos todos los objetos de la naturaleza y todas las creaciones de su imaginación, y los describió de mil maneras y bajo mil formas.

Y para gozar, buscó en los sonidos un nuevo lenguaje.

He aqui el principio de la industria, del comercio, de las artes, que sin la inclinación irresistible del hombre á gozar no hubieran nunca existido.

No sabemos si se nos dirá que ya basta: pero ¿quién ha puesto ese límite que no puso la Providencia al hacer infinito el ingenio humano? ¿Quién tiene poder en la tierra para cortar el vuelo á lo que tiene por la Providencia un horizonte sin límites? Y si hoy se dice que basta, ¿no pudo decirse lo mismo hace dos mil años? Y entonces ¿qué sería del mundo? Y ¿quién

nos ha dicho que no nos falta mucho que andar y mucho que descubrir?

Nuestros abuelos hubieran tenido por una locura los prodigios del vapor y de la electricidad, y hoy sabemos que esos prodigios no son otra cosa que leyes físicas por mas que hasta ahora no hayan sido descubiertas. ¿No podran decir de nosotros lo que decimos de los pasados? Pero de todas maneras, si hemos acabado de descubrir, cosa que no creemos, no será porque se levante una voz ni muchas voces á contener el espíritu investigador de la época, será porque el imperio del hombre tenga su término señalado por el Autor de la naturaleza, y ese término haya llegado ya.

Tampoco sabemos si se nos dirá que los goces materiales enervan el espíritu; pero á esto hay que decir dos cosas: primera que esta sería una desgracia que no podría nadie remediar, es decir, una desgracia necesaria; segunda, que eso no es tan exacto como parece, ni puede serlo tampoco, á no ser que repitamos el dicho sacrilego de aquel rey de Castilla que quería enmendar la obra de la Providencia.

No es eso tan exacto como parece, repetimos, y la prueba nos la ofrece esa nación que parece absorber toda su atención la prosperidad material, esa nación traficante por excelencia, que parece materializada en ese comercio que hace con todo el mundo. ¿Dónde hay mas caridad que en Inglaterra? ¿Dónde mas sociedades de socorros, dónde mas asilos benéficos, dónde mas gentes que se dediquen al alivio de la desgracia? ¿Podrá decirse con razón que la inclinación á los goces materiales ha enervado el espíritu en un país donde hasta hay sociedades para proteger á las bestias contra la crueldad de los hombres?

Y por el contrario, ¿qué cuadro nos ofrece la Francia que es sin duda mas espiritual? El espiritualismo allí es el sensualismo, y el sensualismo no es el desbordamiento de todas las pasiones, y no hay semejante desbordación en el justo deseo de adquirir. El espiritualismo, en fin, es la desmoralización, y no es desmoralizado el hombre laborioso, que es el tipo verdadero del hombre.

El trabajo no es solo una necesidad, es un elemento moralizador; si pues el trabajo, el empleo de nuestras facultades nos trae los goces, antes de condenar los goces condenemos el trabajo, y enmendemos la grande obra, la perfectísima obra de la Providencia.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

He aqui la traducción de la nota de Reschid-Baja á los gobiernos de Francia, Inglaterra, Austria y Prusia:

«El proyecto de nota, redactado recientemente en Viena, y remitido á la Sublime Puerta, ha sido leído y examinado en consejo de ministros. El que había sido redactado antes en Constantinopla, y comunicado á las grandes potencias en una forma conveniente para hacer desaparecer la diferencia, que existe entre la Sublime Puerta y la Rusia hacia esperar un resultado satisfactorio.

Así, el gobierno de S. M. I. el Sultan tiene gran disgusto en ver que dicho proyecto no ha sido tomado en consideración. Aunque el proyecto de nota, redactado anteriormente por la Sublime Puerta para ser comunicado al príncipe de Menschikoff haya sido tomado por base, en lo que respecta al párrafo del proyecto llegado de Viena relativo á los privilegios religiosos, la cuestión no ha sido circunscrita á este círculo. Ciertos párrafos superfluos é incompatibles con el derecho sagrado de S. M. el Sultan han sido introducidos en el proyecto, y la Sublime Puerta se vuelve á ver en la triste obligación de hacer observaciones sobre este particular.

El gobierno imperial está acostumbrado desde hace mucho tiempo á recibir muestras de amistad de las altas potencias sus augustas aliadas. Está particularmente agradecido á tantos esfuerzos llenos de benevolencia, como no han cesado de hacer desde el principio de la cuestión actual. Es, pues, evidente, que siente disgusto, por razón de su consideración particular hacia las citadas potencias, al tener que desechar un punto que ha obtenido su comun acuerdo.

Pero el gobierno del Sultan, que había sido declarado al principio de este asunto único juez competente de las cuestiones relativas á sus derechos y á su independencia, no habiendo sido por desgracia consultado sobre la redacción del nuevo proyecto, se encuentra colocado en una difícil posición.

Podrá decirse que el gobierno de Rusia tampoco ha sido consultado sobre la redacción de la nota de Viena; pero los derechos que se quieren defender son los de la Sublime Puerta, y ella es la que debe firmar la nota en cuestión. Las potencias juzgarán en su conocida equidad si es justo tratar á las dos potencias de una manera igual con respecto á este punto.

El primero de los puntos que hacen vacilar á la Sublime Puerta, es el párrafo siguiente:

«Si en todas épocas los emperadores de Rusia han manifestado su activa solicitud por la conservación de las inmunidades y privilegios de la iglesia griega ortodoxa en el imperio otomano, los sultanes no se han negado nunca á consagrarla nuevamente por actos solemnes.»

Que los emperadores de Rusia manifiesten su solicitud por la prosperidad de la iglesia y de la religión que profesan es natural y nada hay que decir. Pero según el párrafo precitado, podía creerse que los privilegios de la iglesia griega en los Estados de la Sublime Puerta no han sido conservados si no por la activa solicitud de los emperadores de Rusia.

Es de observar, sin embargo; que el hecho de poner en una nota espedita por la Sublime Puerta, el párrafo citado, relativo á privilegios que han sido otorgados y conservados sin participación de nadie desde el reinado del Sultan Mehmed el Conquistador, de gloriosa memoria, hasta este día, implicaría y ofrecería pretestos al gobierno ruso para pretender mezclarse en semejantes cosas.

Nadie podría consentir en atraerse las censuras, y la condenación de los contemporáneos, lo mismo que de la posteridad, permitiendo que se estableciese un estado de cosas tan funesto para el presente como para lo porvenir. Ningun servidor de la augusta fa-

milla imperial otomana se atrevería, ni sería capaz de escribir palabras que tendieran a debilitar la gloria de las instituciones, que los emperadores otomanos han fundado por un movimiento espontáneo de su generosidad personal y de su clemencia innata.

El segundo punto desechado es el párrafo del proyecto de nota relativo al tratado de Kainardji. Como nadie podría negar que este tratado existe, y que está confirmado por el de Andrinópolis, es de toda evidencia que sus disposiciones terminantes serán fielmente observadas.

Si al insertar el párrafo mencionado, se tiene intención de considerar los privilegios religiosos como resultado natural, y comentario del tratado de Kainardji, la disposición real y precisa de este tratado está limitada a la sola promesa de la Sublime Puerta, de proteger por sí misma a la religión cristiana. Los párrafos, que la Sublime Puerta podría, por lo que concierne a los privilegios religiosos, insertar en la nota que firmará, no podrían manifestar como se ha declarado siempre, tanto por escrito, como verbalmente, sino seguridades oportunas para hacer desaparecer las dudas espuestas por el gobierno de Rusia, y que han sido asunto de las discusiones.

Pero, el fortificar por nuevos lazos la identidad religiosa ya existente entre una gran comunión de súbditos de la Sublime Puerta, y una potencia extranjera, el dar al gobierno de Rusia motivos para que pretendiese ejercer un derecho de vigilancia y de intervención en estas materias, sería en cierto modo hacerle participe de los derechos soberanos, y poner en peligro la independencia del imperio. Así que, es de todo punto imposible para el gobierno de Su Magestad el Sultan dar su asentimiento sin verse obligado a ello.

En fin, si el objeto no es mas que el de hacer renovar los compromisos del tratado de Kainardji, la Sublime Puerta podría hacerlo por una nota separada.

El gobierno imperial da la mayor importancia a que, ó el párrafo del proyecto relativo a aquel tratado sea suprimido, ó bien a que, si es conservado, la promesa de proteger, que contiene el tratado de Kainardji, y la cuestión de los privilegios religiosos sean separados de un modo esplicito, para que se comprenda al primer golpe de vista, que son dos cosas diferentes.

Y el tercer punto, es el de hacer participar al rito griego de las ventajas concedidas a los demas cultos cristianos. No se puede dudar de que el gobierno imperial no titubeará en hacer participar al rito griego, no solo de las ventajas que por su propia voluntad ha concedido a las otras comuniones de la religión cristiana profesadas por sus súbditos, sino tambien de las que pudiera otorgar en lo sucesivo.

Es, pues, superfluo añadir que la Sublime Puerta tendrá derecho para no admitir el uso de expresiones tan equívocas como las de tratados, ó disposiciones particulares en favor de una gran comunión de tantos millones de súbditos que profesan el rito griego.

Tales son los puntos que ofrecen inconvenientes a la Sublime Puerta, y apesar de sus grandes consideraciones hacia los consejos de las altas potencias sus aliadas, y su deseo sincero de reanudar sus relaciones con el gobierno imperial de Rusia, su amigo y vecino no puede menos de presentar a la equidad y a la justicia de las grandes potencias las observaciones relativas a sus derechos de soberanía y a su independencia.

Si el último proyecto de nota redactado por la Puerta es aceptado, ó si el de Viena recibe las modificaciones deseadas, el gabinete otomano no tardará en firmar cualquiera de ambas comunicaciones, enviando inmediatamente un embajador extraordinario bajo la condición de la evacuación de los Principados.

El gobierno de la Sublime Puerta espera además una garantía sólida de parte de las altas potencias contra toda ingerencia en lo futuro

y toda ocupación temporal de la Moldavia y de la Valaquia. Y el objeto del gobierno otomano, al tomar tan grandes precauciones, es evitar todo aquello que pudiera renovar una mala inteligencia entre los dos imperios desde el día en que sus relaciones se hubieran reanudado.

Los puntos del proyecto de Viena, relativos al asunto de los Santos Lugares, y a la construcción de una iglesia y de un hospital en Jerusalem, han recibido la adhesión completa de la Sublime Puerta.

Una copia de la nota de Viena, que contiene tambien las modificaciones que el gobierno imperial ha creído conveniente hacer, ha sido comunicada a V. E.

La Sublime Puerta, con la intención de dar una nueva prueba de su consideración particular a las potencias signatarias del tratado de 1844, aun cuando el proyecto que ha redactado antes le sea naturalmente preferible, está dispuesta a aceptar el proyecto de Viena con las modificaciones que en el ha hecho, y espera que las potencias que no han cesado de reconocer desde el principio de la cuestión los derechos del gobierno imperial, y dar muestras de su benevolencia, apreciarán estas modificaciones, y obrarán en consecuencia.

S. M. el Sultan me ha mandado que comunique lo que precede a V. E., y a los demas representantes sus colegas, y yo cumplo este deber rogando a V. E. que reciba en esta ocasión, etc.—RESUMID.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 9 de setiembre.

Con satisfacción hemos sabido que el comisario regio de Canarias ha sido perfectamente acogido por los señores ministros y muy particularmente por el ministro de Fomento, señor Collantes, a cuyo departamento pertenecen los negociados de comercio é industria. El proyecto de verificar la salazon del pescado como bacalan, de beneficiar todos sus despojos, descubrir nuevos bancos ó comederos, y extraer los aceites de la ballena, fué pensamiento que se significó en el glorioso reinado de Carlos III; en aquella época de tanto recuerdo para las artes y la industria. Aquel sabio monarca otorgó para animar a los pescadores y escitarlos a dedicarse a dicha industria con mas esmero y eficacia, varias concesiones y franquicias en las introducciones de los linos, alquitran, y otros artículos indispensables para las pesquerías, minoró el precio de las sales, descargando los gravosos impuestos de milicias, caminos, etc. Se hizo aun mas: por cuenta del Erario se invirtieron algunas sumas, con objeto de verificar algunos ensayos en el salpresamiento. Por desgracia entonces, los diferentes experimentos que se intentaron por varios particulares segun consta de una real cédula de aquellos dias fueron tan ineficaces como poco acertados; y S. M. el rey Carlos IV, deseando realizar el sabio pensamiento de su augusto padre, y teniendo a la vista la instrucción aprobada en 15 de octubre de 1788 autorizó al comisario real D. Antonio Sanchez Reguart, para que en union con otros formularan las bases de una empresa general, que realizase aquel pensamiento. No es de este lugar esponer las causas que neutralizaron tan buenos elementos, solo indicaremos que la primer expedición se dirigió nada menos que a las costas de Patagonia, y que no correspondió el resultado a las grandes esperanzas que el pais concibiera con aquella resolución. Las cosas se hallan hoy en diferente estado. Sin gravamen especial del gobierno ó del erario, el comisario regio señor Vargas, deseoso segun se deduce de sus actos, de corresponder a la alta misión de que estaba investido, ha practicado de su cuenta varios ensayos, y ha tenido la gloria de re-

solver el problema de conservación del rico pescado de la costa de Africa, creando para la nación española un porvenir inmenso. El gobierno, no necesita ya gravar al Estado con gastos de clase alguna, adquirida la convicción del buen éxito habido; pero en un asunto de interés nacional, debe apresurarse a adoptar las disposiciones convenientes para la seguridad de estas pesquerías, antes que estraños las beneficien. Y así lo esperamos del celo del ministro del ramo que auxiliado del de Marina, coadyuvarán a que no se malogre un pensamiento en cuya realización esta tan interesada la navegación y el comercio. Para asuntos de esta clase, el gobierno español no necesita escitaciones. El señor Collantes, tan afanoso y activo en todo cuanto puede resultar beneficio al pais sabemos que ha escuchado con suma atención las esplicaciones del señor Vargas é informado minuciosamente de todo y ofrecido su apoyo el mas eficaz. Creemos esta cuestión de sumo interés, y esperamos con confianza un resultado favorable.

Idem 11.

En el Clamor del jueves se leía lo siguiente:

«Deseamos que se nos conteste a esta pregunta:

¿Es ó no cierto que ha sido pedida al contratista don Manuel Manzanedo una gran remesa de tabacos por cuenta del presupuesto del año venidero de 1854?

Si el hecho es cierto, pedimos y no atrevemos a esperar que se publique en la Gaceta, la real orden relativa a este pedido, para hacer sobre ella las oportunas reflexiones. Si es falso, pedimos que se desmienta de un modo categórico.»

En su número de ayer traía el mismo periódico estas otras líneas:

«En contestación a la pregunta que hicimos en nuestro número de anteayer sobre la remesa de tabacos pedida al contratista don Manuel Manzanedo por cuenta del presupuesto de 1854, el señor D. Alejandro de Castro, actual director de estancadas, ha remitido al de nuestro periódico una amistosa carta manifestándole hallarse pronto a facilitar los datos relativos a este asunto.

En vista de todos ellos, y una vez examinados, trataremos detenidamente la cuestión.»

VARIEDADES.

Dice el Heraldo:

Recomendamos a la academia los siguientes rótulos que se leen en algunos puestos y parages públicos de esta culta capital, con algunas observaciones de nuestra cosecha.

Se *asen*, es decir, se agarran, atrapan ó pillan, *rropas* y se componen.

Para *difuntos de todas clases*; en la manía de clasificar se han clasificado hasta los muertos; *cajas a gusto del consumidor*; esta es mas negra.

Vino de Valde-Peñas a 12 el cuartillo; esto es, el vino se da de valde, las peñas son las que cuestan caras.

Burras de leche; como si dijéramos marranillos de leche, cabritos lechales, etc., que *piensan* cebada superior. Segun el rótulo no la comen, piensan solo en ella.

Se necesita una jóven que *pueda servir de doncella* ¡Vaya un uso particular!

Un criado de servir busca el servicio por la *caso*.

Molino de los dos hermanos de chocolate.

Medias finas para clérigos de estambre.

Bollos y otras pastas francesas de leche.

Auto de fé.

Leemos en la *Concordia* de Reims del 28 de agosto:

«El sábado último se leía en un anuncio de la administración municipal: *venta de muebles*.

A las dos de la tarde se abrieron las puertas del local donde debía verificarse la venta, y el gentío inmenso que se agolpó en el espacio pudo divisar en un oscuro rincón un mueble repugnante de maderos rojos, un bache de orin, dos sacos y dos cestas mancharadas de sangre.

—¡20 francos! gritó el pregonero.

Un silencio de muerte reinó en la concurrencia.

Una voz contestó:

—¡25 francos!

Las gentes allí reunidas se miraron asombradas y comenzaron a indagar el nombre de la persona que acababa de pujar, cuando un jóven muy conocido en la ciudad se adelantó gritando:

—¡Doy 50 francos!

—¿Quién da mas? preguntó a su vez el pregonero.

—Nadie, nadie, contestó la multitud.

La guillotina de Reims con todos sus accesorios fue adjudicada al jóven en cuestión, el cual, entre las ruidosas aclamaciones de la muchedumbre, mandó quemarla en el patio de la misma casa.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES

E. M.—SECCION 1.ª—A.

Orden general del 21 de setiembre de 1853.

en Palma.

El Exmo. Sr. Capitan general de esta isla ha recibido la Real orden de 12 del mes anterior, siguiente:

Exmo. Sr.—Ha llamado la atención de V. E. (Q. D. G.) el excesivo número de solicitudes que se reciben en este ministerio de cargo, promovidas por individuos de la clase de paisanos en solicitud de empleos de subalternos y alferes con destino al ejército de Ultramar, por considerarse comprendidos en el art. 5.º del Real decreto de 24 de mayo último: y queriendo S. M. evitar no solo la instrucción de expedientes sin resultado alguno, sino tambien los crecidos gastos que para documentar las instancias en los términos que está prevenido se ocasionan a los interesados; teniendo por otra parte presente que los mencionados empleos están asignados en el art. 3.º del citado Real decreto a los subalternos y alferes del ejército de la Península, y en su defecto a los sargentos primeros del mismo con dos años de efectividad, se ha servido resolver; que V. E. no decaiga a las instancias que le presenten en el exceso pidiendo los ya mencionados empleos en la inteligencia de que si por incidencia imprevistos llegase el caso de que no hubiese individuos de dichas clases que quisiesen pasar a continuar sus servicios en aquellos destinos, como se expresa en el precitado artículo 5.º, se participará a V. E. oportunamente para los efectos consiguientes. De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Lo que de orden de S. E. se hace saber a la general de este dia para el debido conocimiento.—El coronel segundo jefe de E. M.—Antonio de Carranza.

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

Proximo el dia en que ha de abrirse el libro de sus haberes a los individuos de la clase pasiva que le tienen consignado en esta provincia, considero conveniente manifestar

que deben acreditar su existencia ó estado para el percibo de la mesada respectiva al mes de la fecha, presentando en esta Contaduría por sí ó por medio de sus apoderados la correspondiente certificación impresa que se les facilita por la misma, la cual después de autorizada como se halla prevenido, ha de entregarse antes de que se pasen las nóminas á la Tesorería de provincia para su pago; bajo el supuesto de que los interesados que dejen de realizarlo, no deberán ser incluidos en las nóminas que se satisfagan en los primeros días del mes entrante. Palma 20 de setiembre de 1853.—Estanislao Joaquin Pintó.

Juzgado de primera instancia de Palma.

En este Juzgado se hallan depositadas las alhajas siguientes:—Seis botones de pig de martell de cobre.—Veinte y cuatro idem de oro, doce grandes, y los otros doce mas pequeños.—Tres sortijas, una cruz de filigrana, y un relicario de oro; y no apareciendo quien sea su dueño, se cita por medio de los periódicos al que lo sea de dichas alhajas, para que comparezca en este Juzgado á rendir su declaración, y dar las señas de ellas. Palma 21 de setiembre de 1853.—P. M. de S. S.—Pedro Antonio Tomás.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido ha señalado el día 26 del que rige á las diez de su mañana en los estrados de este juzgado para el remate a favor de quien mejor proposición hiciere de una porción de tierra de estension de una cuarterada y media campo sita en el término de la villa de Santa María y parage llamado el *camp de la creu de aprop*, propia de D. Matias Far y Gelabert,

bajo el plan de condiciones que obra en poder del infrascrito escribano y del pregonero Francisco Tomás. Palma 17 de setiembre de 1853.—V. B.—Rubricado.—P. M. de S. S.—Miguel Servera.

COMISION DE AVALUO Y REPARTO de contribucion territorial de Palma.

Desde el día de hoy, queda espuesto al público, el justiprecio de las casas espéciale á las últimas 36 manzanas del casco de esta ciudad y el de las del arrabal de Santa Catalina.

Esta es la última esposicion consiguiente á los anuncios anteriores; y se recuerda que pasados los 15 primeros días siguientes á este anuncio, no se admitirá reclamacion alguna, contra el valor dado á las casas de esta ciudad y á las de su arrabal y que conviene que al proponerla, se funden los interesados, en las diferencias que observen, entre la renta que tenga señalada la casa ó casas objeto de la reclamacion y la señalada á otra de igual ó diferente clase. La Comision, no solo atenderá á estas consideraciones para resolver las quejas que se produzcan sino al valor dado á las demas casas que tenga el reclamante. Palma 21 de setiembre de 1853.—El Presidente, Fernando Ferrer.—El vocal secretario, Antonio Ripoll y Mesquida.

INSTITUTO PROVINCIAL

DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALEARES.

Conforme se anunció oportunamente por medio del Boletín oficial de la provincia y demás periódicos de esta ciudad, la matricula para las enseñanzas de lengua francesa y de len-

gua inglesa, así como la correspondiente á los estudios elementales de filosofía y asignaturas sueltas de la misma clase, se cerrará en este Instituto el día 30 del actual á las doce de la noche, debiendo los que pretendan matricularse, presentarse en la secretaria con los documentos necesarios.

Lo que se recuerda mediante este anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 21 de setiembre de 1853.—P. D. D. D.—Andrés Barceló y Muntaner, secretario.

SINDICATO DE RIEGOS

de la huerta de Palma.

Debiendo procederse á la eleccion de los seis sindicos que han de componer este Sindicato segun lo dispuesto en el reglamento de 19 de octubre de 1848, y en virtud de lo prevenido en la Real orden de 23 de mayo último, y de lo resuelto por el M. I. Sr. Gobernador de esta provincia con oficios de 8 de agosto próximo pasado, y 17 y 29 del actual; queda señalado el domingo 25 del presente mes para la reeleccion ó renovacion de los sindicos, cuyo acto se verificará en la Casa Consistorial del Sindicato, sita en la calle de San Miguel frente Santa Catalina de Sena.

Para inteligencia de los electores se ponen á continuacion de este aviso, algunas de las disposiciones que deberán observarse en la eleccion.

Las operaciones electorales empezaran á las nueve de la mañana y terminarán á las dos de la tarde.

El director del Sindicato ó el sindico que por antigüedad le sustituya presidirá la eleccion.

La mesa deberá quedar constituida á las diez de la mañana, y para su constitucion se

asociarán al presidente dos electores nombrados por el mismo de entre los presentes.

Los electores que concurran á la primera hora de votacion, entregarán al presidente una papeleta que podrán llevar escrita ó recibir en el acto en la cual se designarán dos electores para secretarios escrutadores. El presidente depositará la papeleta en la urna á presencia del elector. Concluida esta votacion se verificará el escrutinio y quedarán nombrados secretarios escrutadores, los cuatro electores, que hallandose presentes al tiempo del escrutinio, hayan reunido á su favor mayor número de votos. Estos secretarios, con el presidente constituirán definitivamente la mesa.

Si por resultado del escrutinio no saliese el número suficiente de secretarios escrutadores, el presidente y los elegidos nombrarán de entre los electores presentes los que faltan para completar la mesa.

En caso de empate decidirá la suerte.

Constituida la mesa, empezará la votacion que durará hasta las dos de la tarde. La eleccion será secreta, y la votacion por cédulas cerradas, que podrán llevar los electores escritas, entregándolas al presidente; quien las introducirá en la urna delante del mismo elector, cuyo nombre y vecindad se anotarán en una lista numerada.

Los electores ausentes podrán hacerse representar como electores por otro interesado en los riegos; pero no serán elegibles para cargo ninguno.

Dadas las dos de la tarde, se procederá al escrutinio quedando así concluido el acto en un solo día. Y para que llegue á noticia de los electores, se inserta este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y demás periódicos de esta capital. Dado en Palma de Mallorca á 21 de setiembre de 1853.—P. E. E. S. D.—Ramon de Cererols.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 21.

De Mahon en 4 dias laud San Pedro, de 13 ton., pat. Matas, con 3 pasag., patatas y frutas.

De Valencia y Cullera en 3 dias laud Maria, de 33 ton., pat. Bauzá, con 12 pasag., arroz y efectos.

De Blanes en 4 dias laud San Estévan, de 29 ton., pat. Martí, con pipas vacias.

De Matanzas y Marsella en 4 dias goleta Victoria, de 126 ton., cap. Bosch, en lastre.

DESPACHADOS.

Dia 21.

Para Mahon laud San José, de 18 ton., pat. Borrás, con 5 pasag., aceite y efectos.

Para Cullera laud San Antonio, de 50 ton., pat. Picornell, con almendron.

Para Mahon paillebot guarda-costas Corzo, al mando accidental del alferiz de navío don José Antonio Riaño.

Para Valencia laud Soledad, de 25 ton., patron Vich, con 2 pasag., y lastre.

Para Sevilla laud Especulador, de 47 ton., pat. Morey, con 2 pasag., almendron y efectos.

Para Barcelona laud Emilio, de 45 ton., pat. Cánaves, con 2 pasag., algodón y efectos.

Para Argel laud San Antonio, de 22 ton., pat. Covas, con 4 pasag., y tablas.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SANTA TECLA, VIRGEN Y MARTIR.

La ciudad de Iconia en la provincia de Sicilia fué la patria de la ilustre heroina Santa Tecla.

cla. Oyendo la celestial doctrina que enseñaba san Pablo se hizo cristiana, y consagró su virginidad á Jesucristo que la llamó á sí despues de probarla con mil padecimientos.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de Ntra. Sra. de la Merced, empezarán cuarenta horas dedicadas á su titular: á las diez se concluirá la novena que se hacia al anocheecer. Por la tarde despues de cantados maitines se hará la reserva.

= En la de Santa Catalina de Sena á las seis de la tarde empezará la novena de nuestra Señora del Rosario.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	14 grad.	28 p.	2 95
12 del dia.	18	28	2 85
5 de la tarde.	18	28	4 90

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las — 6 hs. 0 ms.
Pónese á las — 6 » 0 »
Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 52 ms. 32 s.

ANUNCIOS.

Libreria de P. J. Garcia,
plaza de Cort, Palma.

Se suscribe á las obras siguientes:

Fomento.

Revista de Agricultura, Industria, Comercio,
y obras Públicas.
Periodico de intereses materiales, dirigido

por D. Augusto de Burgos. Sale los dias 15 y ultimos de cada mes. Precio de suscripcion por tres meses 20 rs., por seis 36 rs., y por un año 64 rs.—Los suscritores á dicho periodo recibirán mensualmente un suplemento de 16 paginas en 4.º, ó sea una Coleccion de leyes, decretos, reales órdenes y documentos oficiales expedidos y publicados desde 1843 sobre agricultura, ferro-carriles, canales, minas y toda clase de empresas industriales.

VIDA RELIGIOSA Y POLITICA

de Su Santidad el Pontífice

CLEMENTE XIV. (Ganganelli.)

Esta obra se compondrá de ocho á diez entregas, que se publicarán semanalmente de 48 páginas cada una ó sean seis pliegos en 4.º menor, de impresion correcta y esmerada y papel superior al del prospecto; su precio tres reales en provincia.

TRATADO DE ANATOMIA DESCRIPTIVA ilustrado con unas 360 figuras intercaladas en su testo por Ph. C. Sappoy. Esta obra constará de 4 tomos en 8º de esmerada impresion y en papel de gran lujo; se repartirán dos entregas semanales de 16 paginas de impresion al infimo precio de un real de vellon cada una para toda España hasta completar las 80 de que se compondrá la obra: todas las entregas que pasen de este número se darán gratis á los señores suscriptores. Y á fin de que la publicacion pueda ser igualmente util á los alumnos de 1.º y 2.º año hemos determinado publicar al mismo tiempo la Ostrologia y la Neurologia.

A voluntad de su dueño

se vende la casa número 6, de la manzana 48, calle de la Portella, y el plan de condiciones obra en poder del corredor Francisco Tomas: el dia del remate se anunciará con anticipacion.

MPRENTA BALEAR.

calle de San Francisco,
número 50, Palma.

Suscribese en ella, y se reparten gratis los prospectos de

LA PUERTA DEL SOL

DIARIO DE INTERESES MATERIALES.

LA CHOZA DE TOMAS,

NOVELA

POR M. ENRIQUETA BEECHER-STOWE.

TABLAS CONTRIBUTARIAS

arregladas por el sistema decimal

PARA LOS IMPUESTOS SOBRE LA RIQUEZA

INMUEBLE, EL CULTIVO Y LA GANADERIA

Y PARA OTROS USOS ANÁLOGOS.

ANALES DEL REINADO

DE DOÑA ISABEL II.

OBRA PÓSTUMA

DEL EXCMO. SR. D. JAVIER DE BURGOS.

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMER

IMPRENTA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES

Calle de San Francisco, número 50.